

MANUAL

CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Versión: 06

12 de mayo de 2026

Código: MN-BI-001

CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O MANUAL ASOCIADO AL DOCUMENTO	1
2. OBJETIVO	1
3. ALCANCE.....	1
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	1
5. REFERENCIAS	7
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
7. RECURSOS.....	12
8. CONDICIONES GENERALES	13
9. DOCUMENTOS ANEXOS.....	26
10. DIAGRAMA DE FLUJO	27
11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	27
12. BIBLIOGRAFIA	27
13. CONTROL DE CAMBIOS.....	27

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O MANUAL ASOCIADO AL DOCUMENTO

Proceso: Bienestar institucional y desarrollo humano

Procedimiento o Manual: N/A

2. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte de contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad CES, mediante la aplicación de controles y lineamientos definidos, para prevenir accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución de las actividades contratadas

3. ALCANCE

El presente manual aplica a todos los procesos de contratación de bienes y servicios de la Universidad CES y a los contratistas, subcontratistas y proveedores que desarrollen actividades o suministren bienes en las instalaciones, sedes o en representación de la Universidad. Su aplicación inicia desde la etapa de evaluación y selección del contratista, continúa durante la ejecución y seguimiento de las actividades contratadas, y finaliza con el cierre contractual y la verificación del cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidos por la Universidad.

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Encargado del Contrato de la Universidad Ces

- Informar de manera previa a la coordinación de SST, el tipo de labor o servicio que se requiere contratar, con el fin de que se realice la previa identificación de peligros, valoración de riesgos y se establezcan los requisitos y controles, que deberán ser tenidos en cuenta en la evaluación y selección de contratistas o proveedores.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de contratación de acuerdo con los criterios de evaluación y selección de contratistas que en materia de SST se establecen en el presente manual.
- Verificar la formalización y firma de cada contrato.
- Garantizar que los contratistas, sus trabajadores y subcontratistas previo al inicio de las labores, reciban información por parte de la Universidad CES, sobre los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de

trabajo, el plan de emergencias y demás directrices establecidas por la Universidad.

- Responsable directo de monitorear a los contratistas, subcontratistas y/o proveedores que prestan sus servicios a la Universidad CES.
- Garantizar que las empresas o personas contratistas, subcontratistas y/o proveedores cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, y toda normatividad legal vigente en relación con seguridad y la salud en el trabajo en Colombia.
- Asignar a los contratistas que lo requieran según la labor, las áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales.
- Solicitar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad CES, asesoría frente a dudas, desviaciones o incumplimientos a las normas de este manual o demás normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, por parte de la empresa o persona contratista.
- Realizar una evaluación inicial para la selección del contratista y proveedores y una evaluación al finalizar el contrato, sobre el cumplimiento del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, y entregar al representante de la Universidad CES el respectivo informe de evaluación.

Responsable del Contratista

Es la persona asignada por el contratista encargado de:

- Garantizar que se cumplan las pautas técnicas, administrativas y de seguridad y salud en el trabajo pactados y requeridos por la Universidad CES.
- Es el responsable del canal de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo requeridos por el contratante, y administrar al personal operativo del contratista dentro de las instalaciones de la Universidad CES o donde se asigne prestación del servicio.
- Representar a cada contratista ante cualquier requerimiento hecho por el contratante y servir como canal de comunicación frente a los trabajadores operativos que ejecutan la labor contratada por la Universidad CES, para que atiendan y cumplan las normas de SST.
- Debe conocer y entender el contenido de este manual y garantizar el cumplimiento de este.

- Garantizar previo al inicio de las labores, la debida afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social y que este personal cuente con la inducción previa que debe facilitar la Universidad CES.
- Garantizar el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, suministro de dotación de uniformes con la identificación de la empresa y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad CES.

Personal contratista y/o proveedores:

- Leer y conocer las pautas de seguridad indicadas en el presente manual.
- Participar en las diferentes actividades de información, capacitación que sean programadas por la Universidad CES, con el fin de conocer y acatar las normas establecidas en este manual.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.
- Acatar inmediatamente los requerimientos que el contratante realice para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir incidentes o accidentes de trabajo.
- Informar inmediatamente tenga conocimiento u observe condiciones inseguras que puedan generar incidentes o accidentes de trabajo.
- Ejecutar la labor contratada libre de los efectos del alcohol y demás sustancias psicoactivas.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para la labor.
- Procurar en todo momento el autocuidado.

Líder responsable del SG-SST de la Universidad CES:

Es la persona asignada por el contratante para:

- Programar y coordinar la inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y subcontratistas.
- Brindar asesoría técnica en SST durante las etapas de contratación, ejecución y seguimiento de contratos con terceros.
- Verificar e informar a la dirección de la Universidad CES sobre incumplimientos o desviaciones frente a la normatividad vigente en SST.

- Apoyar al supervisor o encargado del contrato en la resolución de inquietudes relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo de contratistas y subcontratistas.
- Realizar inspecciones aleatorias a las actividades ejecutadas por contratistas y exigir el cumplimiento de las normas de SST, pudiendo solicitar la suspensión de labores que representen riesgo para las personas o las instalaciones.
- Verificar que el personal nuevo de contratistas y subcontratistas reciba la inducción e información requerida en SST antes de iniciar actividades, conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que los contratistas cuenten con la documentación requerida del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con las actividades contratadas.
- Verificar que los contratistas se encuentren al día en el pago de la seguridad social de los trabajadores asignados al contrato.
- Verificar el reporte, investigación e implementación de acciones correctivas derivadas de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato.
- Definir y comunicar los lineamientos de SST aplicables a contratistas y subcontratistas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de SST antes del inicio de las actividades contratadas.
- Mantener actualizados los registros y soportes documentales relacionados con la gestión de SST de contratistas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción derivados de inspecciones, incidentes, accidentes o hallazgos identificados durante la ejecución del contrato.
- Coordinar con las diferentes áreas de la Universidad CES las acciones necesarias para la gestión de riesgos asociados a las actividades contratadas.
- Promover la cultura de prevención y autocuidado entre contratistas y subcontratistas.
- Verificar que los permisos de trabajo de alto riesgo cumplan con los requisitos establecidos antes de autorizar el inicio de las actividades.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de control establecidas para trabajos de alto riesgo.

- Solicitar la implementación de acciones preventivas y correctivas cuando se identifiquen actos o condiciones inseguras.
- Participar en la atención y seguimiento de emergencias relacionadas con actividades ejecutadas por contratistas, cuando aplique.
- Evaluar periódicamente el desempeño en SST de los contratistas y generar recomendaciones de mejora.
- Garantizar la articulación de los contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad CES.

Responsable SST del contratista:

- Garantizar la participación del personal contratista y subcontratista en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de las labores.
- Garantizar la ejecución segura de los trabajos contratados por la Universidad CES.
- Asegurar que los permisos para trabajos de alto riesgo sean elaborados y autorizados por personal competente e idóneo, y presentarlos cuando sean requeridos por la Universidad CES.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma de inspecciones planeadas y no planeadas de equipos y herramientas.
- Asistir a las reuniones programadas por la Universidad CES y comunicar la información pertinente a las partes involucradas.
- Garantizar el reporte e investigación oportuna de incidentes y accidentes de trabajo, informando al supervisor del contrato y/o al responsable de SST de la Universidad CES.
- Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso del personal contratista a la Universidad CES o al lugar asignado para la ejecución de las actividades.
- Entregar oportunamente los informes de SST solicitados por la Universidad CES.
- Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal asignado al contrato.
- Suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para cada actividad.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades ejecutadas.

- Garantizar que el personal cuente con la formación, certificaciones y competencias requeridas para desarrollar las labores asignadas.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y con los lineamientos establecidos por la Universidad CES.
- Suspender de manera inmediata cualquier actividad que represente un riesgo grave para las personas, las instalaciones o el medio ambiente.
- Mantener en condiciones seguras los equipos, herramientas y maquinaria utilizados durante la ejecución de las actividades.
- Garantizar el orden y aseo en las áreas de trabajo antes, durante y después de la ejecución de las labores.
- Informar oportunamente cualquier condición o acto inseguro identificado durante la ejecución del contrato.
- Participar en simulacros, capacitaciones y actividades de prevención programadas por la Universidad CES cuando sean requeridas.
- Garantizar la implementación de medidas de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas con las actividades contratadas.
- Velar por el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos de la Universidad CES durante la ejecución de las actividades.
- Designar un responsable o enlace de SST para la coordinación de las actividades con la Universidad CES, cuando aplique.
- Garantizar que los subcontratistas cumplan las mismas obligaciones en SST establecidas para el contratista principal.

Nota: Los roles del encargado del contratista y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando el encargado tenga conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y/o acorde a lo que se establezca en los estándares mínimos de SST.

Gestión de Subcontratistas:

El contratista principal será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subcontratistas. Debe garantizar:

- Afiliación y pago de seguridad social

- Cumplimiento de requisitos SST
- Participación en inducciones
- Uso de EPP
- Reporte de incidentes y accidentes

La Universidad CES no tendrá relación directa con subcontratistas en materia operativa, siendo el contratista principal el responsable.

5. REFERENCIAS

Marco legal externo:

NORMATIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Establece los derechos fundamentales, el derecho al trabajo en condiciones dignas y la obligación de proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores
Código Sustantivo del Trabajo	Regula las relaciones laborales, deberes y derechos de empleadores y trabajadores, así como condiciones de trabajo seguras.
Ley 9 de 1979	Establece medidas sanitarias y bases de salud ocupacional para preservar la salud de las personas en los lugares de trabajo.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece la prevención de accidentes y enfermedades laborales
Decreto 1072 de 2015	Compila la normativa laboral y reglamenta el Sistema de Gestión de SST (SG-SST). Establece lineamientos para la gestión de contratistas dentro del SG-SST, incluyendo control, seguimiento y coordinación de actividades.
Resolución 0312 de 2019	Define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en el SG-SST.
Decreto 1607 de 2002	Adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.
Ley 100 de 1993	Crea el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.
Decreto 723 de 2013	Reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de contratistas independientes

NORMATIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
Decreto 1295 de 1994	Organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales y define prestaciones, afiliaciones y responsabilidades.
Resolución 4272 de 2021	Establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Decreto 2157 de 2017	Reglamenta la gestión del riesgo de desastres en entidades públicas y privadas.
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública
Resolución 2400 de 1979	Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y manejo de historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2107 de 1999	Reglamenta requisitos para la tripulación y operación de embarcaciones fluviales.
Decreto 3112 de 1997	Reglamenta matrícula o patente de navegación y permisos de zarpe de embarcaciones fluviales.
Decreto 1597 de 1998	Regula aspectos técnicos y operativos del transporte fluvial.
Resolución 40595 de 2022	Adopta la metodología para diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).

Marco legal interno:

NORMATIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental	Compromiso institucional de la Universidad CES para proteger la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Actividades críticas:** tareas que, por su complejidad, nivel de riesgo, interacción con terceros o impacto operativo, pueden generar desviaciones significativas, incidentes, accidentes o afectaciones a las personas, procesos, infraestructura o medio ambiente durante la ejecución contractual.
- **Accidente de trabajo:** suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica,

perturbación funcional, invalidez o muerte, conforme a lo establecido en la legislación colombiana vigente.

- **Afiliación:** proceso administrativo mediante el cual una persona es inscrita al Sistema General de Seguridad Social Integral. Para contratistas independientes, deberá evidenciarse la afiliación previa a salud y pensión como independiente, para posteriormente realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- **ARL (Administradora de Riesgos Laborales):** entidad encargada de administrar el Sistema General de Riesgos Laborales y brindar cobertura frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- **Acto inseguro:** acción u omisión cometida por una persona que puede provocar un accidente de trabajo o incidente.
- **Condición insegura:** circunstancia o situación presente en el ambiente laboral que puede generar accidentes, enfermedades laborales o daños materiales.
- **Contratante:** organización o entidad que asume la responsabilidad legal y contractual en la adquisición de bienes o servicios.
- **Contratista:** persona natural o jurídica que celebra un contrato comercial con la Universidad CES para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecución de obras. Se caracteriza por contar con autonomía técnica y administrativa, utilizar sus propias herramientas y medios de trabajo, y asumir los riesgos inherentes a su actividad, de conformidad con el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **Contratista independiente:** persona natural que presta un servicio mediante contrato de prestación de servicios, sin vínculo laboral, cuya remuneración se realiza mediante honorarios y que cuenta con autonomía técnica y administrativa para desarrollar sus actividades.
- **Contratista independiente alto riesgo:** persona natural contratista cuya actividad económica o labor desarrollada está clasificada en nivel de riesgo IV o V, conforme al Sistema General de Riesgos Laborales. Incluye actividades como trabajos eléctricos, construcción, espacios confinados, soldadura, manejo de sustancias químicas, conducción de vehículos y trabajo en alturas.
- **Contratista independiente bajo riesgo:** persona natural contratista cuya actividad económica o labor desarrollada está clasificada en nivel de riesgo I, II o III conforme al Sistema General de Riesgos Laborales. Incluye

actividades administrativas, jardinería y otras labores de menor exposición al riesgo.

- **Contrato:** acuerdo de voluntades entre dos o más partes mediante el cual se pacta la ejecución de actividades, suministro de bienes o prestación de servicios, con duración determinada y autonomía técnica y administrativa de quien ejecuta las actividades, a cambio de una contraprestación económica.
- **Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista:** persona designada por la empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las labores contratadas. La Universidad CES podrá exigir este rol dependiendo del nivel de riesgo, duración o complejidad del contrato.
- **Coordinador de trabajo seguro en alturas:** trabajador designado por el empleador, competente para identificar peligros asociados al trabajo en alturas y aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos presentes. Debe contar con certificación vigente conforme a la normatividad aplicable.
- **Cotización a seguridad social:** valor económico que debe ser aportado al Sistema General de Seguridad Social Integral, calculado con base en el ingreso o remuneración percibida por el trabajador o contratista.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** dispositivos, equipos o prendas destinados a proteger al trabajador de riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud durante el desarrollo de sus actividades.
- **Emergencia:** situación inesperada que puede generar afectación a las personas, el ambiente, la infraestructura o la operación institucional y que requiere respuesta inmediata.
- **Encargado de contrato:** empleado de la Universidad CES designado para liderar y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista durante la ejecución contractual.
- **Enfermedad laboral:** enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o al medio en el que el trabajador desarrolla sus funciones.
- **Espacio confinado:** lugar con medios limitados de entrada y salida, ventilación desfavorable y que no está diseñado para ocupación continua, donde pueden acumularse contaminantes tóxicos, inflamables o atmósferas deficientes de oxígeno.

- **Identificación de peligros:** proceso mediante el cual se reconocen las fuentes, situaciones o actos con potencial de causar daño a las personas, equipos, infraestructura o ambiente.
- **Incidente:** evento relacionado con el trabajo en el que ocurrió o pudo haber ocurrido una lesión, enfermedad o daño, sin que necesariamente se materializara una consecuencia.
- **Matriz de peligros:** herramienta utilizada para identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles asociados a las actividades desarrolladas por trabajadores, contratistas o subcontratistas.
- **Permiso de trabajo:** autorización formal y documentada otorgada para ejecutar actividades de alto riesgo, previa verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad establecidos.
- **Persona jurídica:** entidad legalmente constituida, identificada con NIT, con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, representada judicial y extrajudicialmente por su representante legal.
- **Persona natural:** ser humano con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones en su propio nombre.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de las personas, afectación a la infraestructura, al ambiente o a los procesos.
- **Plan de emergencias:** conjunto de procedimientos y acciones organizadas para prevenir, controlar y responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.
- **Proveedores:** persona natural o jurídica que suministra bienes o presta servicios a la Universidad CES. Para efectos del presente manual, incluye contratistas y subcontratistas.
- **Responsable del contratista:** representante designado por el contratista para coordinar, supervisar y garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por la Universidad CES.
- **Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad CES:** persona designada por la Universidad CES para implementar, mantener y supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como gestionar los aspectos relacionados con SST durante la ejecución contractual.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de las consecuencias que puede generar.

- **Riesgo eléctrico:** riesgo originado por instalaciones, equipos o sistemas eléctricos con potencial de causar electrocución, quemaduras, incendios o explosiones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- **Subcontratista:** persona natural o jurídica contratada por el contratista principal para ejecutar parte de las actividades contratadas, bajo dependencia técnica y administrativa de este último.
- **Tareas de alto riesgo (TAR):** actividades que, por su naturaleza o condiciones de ejecución, implican exposición a riesgos con alta probabilidad de generar lesiones graves, fatalidades o daños significativos. Incluyen trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, entre otros.
- **Trabajador autorizado:** trabajador que ha sido capacitado, entrenado y autorizado por su empleador para ejecutar actividades específicas de riesgo conforme a la normatividad vigente.
- **Trabajos en caliente:** actividades que generan calor, chispas, llamas o altas temperaturas y que pueden convertirse en fuente de ignición en presencia de materiales inflamables o combustibles.
- **Trabajo en alturas:** toda labor o desplazamiento realizado a una altura igual o superior a 2,00 metros sobre un nivel inferior y que requiere medidas de prevención y protección contra caídas.
- **Visitante:** persona ajena a la Universidad CES o al contratista que ingresa temporalmente a las instalaciones institucionales y que debe cumplir las normas de seguridad aplicables

7. RECURSOS

RECURSOS	DESCRIPCIÓN
Humanos	Personal idóneo
Financieros	Presupuesto, fondos asignados
Tecnológicos	Software, sistemas, infraestructura TI

RECURSOS	DESCRIPCIÓN
Materiales	Oficinas, equipos, suministros
Informativos / Documentales	Procedimientos, bases de datos, informes
Normativos / Legales	Regulaciones internas y externas

8. CONDICIONES GENERALES

Con el fin de establecer requisitos proporcionales y adecuados al nivel de exposición, la Universidad CES clasifica los contratistas y proveedores según el tipo de actividad, así:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS	REQUISITOS GENERALES
Bajo	Actividades sin exposición significativa a riesgos operativos	Servicios administrativos, asesorías, capacitaciones	Afiliación a seguridad social Inducción SST
Medio	Actividades con riesgos controlados	Mantenimiento locativo, jardinería básica, aseo	Requisitos SST Elementos de Protección Capacitación
Alto	Actividades con exposición a riesgos críticos (TAR)	Alturas, eléctricos, espacios confinados, químicos, etc.	Requisitos completos Permisos de trabajo Supervisión permanente

FASE LICITATORIA

La fase licitatoria o etapa de preselección se entiende como la primera fase en la cual, los proveedores enviarán la documentación solicitada por la Universidad CES con el objetivo de ser seleccionados para ingresar a la base de datos de contratistas y celebrar el primer contrato.

En esta etapa, la Universidad informará a todos los participantes los requisitos habilitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que deberá aportar el proveedor en caso de ser seleccionado para la obra o labor.

Nota: Para los contratistas críticos se solicitarán requisitos específicos para la tarea.

Requisitos para la evaluación y selección contratistas y proveedores:

Los siguientes documentos se solicitarán a los proveedores y/o establecimientos con más de 3 empleados, o aquellos que realicen actividades críticas y de alto riesgo y que sean seleccionados para la contratación con la Universidad Ces:

- Carta con el nombre del responsable del SGSST de la empresa y su respectiva licencia vigente.
- Curso de las 50 y/o 20 horas para representante de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Último porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos en SST reportado al Ministerio del trabajo.
- Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST superior al 80% con base en la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.
- Examen médico pre ocupacional o periódico vigente, realizado por médico especialista en SST, congruente con el servicio a prestar, del personal que ingresará a la Universidad.
- Matriz de EPP de acuerdo con la labor a ejecutar (aplica para tareas de alto riesgo)
- Requisitos específicos de acuerdo con las actividades a realizar: (Tareas de Alto Riesgo, manejo de sustancias químicas, servicios de alimentación, servicios de vigilancia, servicios de aseo, servicios de transporte, servicio de mediciones ambientales, control de plagas, entre otras)
- Listado de trabajadores asignados para ejecutar la labor contratada y su previa afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL)
- Estándares de seguridad en SST para cada una de las labores relacionados con la labor a contratada.
- Evidencia de información, instrucción y entrenamiento sobre los procedimientos e instructivos de SST brindadas previamente a los trabajadores contratistas que ejecutarán la labor.
- Afiliación y pago mensual de la seguridad social de acuerdo con el nivel de riesgo requerido para la labor contratada.

Para aquellos proveedores con número de empleados menor o igual a 3 se solicitará:

- Listado de trabajadores asignados para ejecutar la labor contratada y su previa afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL)
- Afiliación y pago mensual de la seguridad social incluyendo ARL, de acuerdo con el nivel de riesgo requerido para la labor contratada.

FASE DE CONTRATACIÓN

Requisitos solicitados a contratistas, subcontratistas o proveedores con vigencia igual a la duración del contrato:

- Listado de trabajadores asignados para ejecutar la labor contratada y su previa afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL)
- Afiliación y pago mensual de la seguridad social incluyendo ARL, de acuerdo con el nivel de riesgo requerido para la labor contratada, según la clasificación establecida en el Decreto 1295 de 1994 artículo 25 y el Decreto 1607 de 2002 derogado por el Decreto 768 de 2022.
- Estándares de seguridad en SST para cada una de las labores relacionados con la labor a contratada.
- Certificados de aptitud de los trabajadores que realizarán la labor contratada (certificados médicos ocupacionales, evidencias de capacitación y entrenamiento específico para la labor a ejecutar).
- Evidencia de información, instrucción y entrenamiento sobre los procedimientos e instructivos de SST brindadas previamente a los trabajadores contratistas que ejecutarán la labor.
- Registro o evidencias de la información previa, brindada por la UNIVERSIDAD CES, en la que informan a los trabajadores contratistas o subcontratistas que realizarán la labor contratada, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Informe de gestión mensual
- Informe de accidentes y/o reportes de enfermedades calificadas como laborales adquiridas en el desarrollo de la labor dentro de la Universidad Ces, donde se evidencie la investigación de dichos eventos según los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.1.6. y el Artículo 2.2.4.1.7; la Resolución 5851 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007.

- Verificar que, en la afiliación y cotización al sistema de riesgos laborales de los contratistas, subcontratistas y proveedores, no usen agremiaciones o asociaciones irregulares para afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social. En caso excepcional que la usen, se debe verificar que la agremiación o asociación este aprobada y registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social, y que la afiliación del trabajador independiente o agremiado este acorde con la ley. Artículo 2.2.4.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 Y Resolución 0312 de 2019 Artículo 24.

Contratistas independientes vinculados mediante contrato formal de prestación de servicios:

- Examen médico ocupacional vigente, realizado por médico especialista en SST. Este examen tendrá vigencia máxima de un (1) año y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista independiente, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, el examen pierde vigencia.
- Certificado de afiliación a la ARL de acuerdo con el nivel de riesgo requerido para la labor contratada.
- Última planilla de pago de seguridad social vigente, acorde con el nivel de riesgo requerido para la labor.

Independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios:

- Afiliación y pago al sistema de seguridad social especialmente al sistema de Salud, ARL y Pensión.
- La Universidad realiza afiliación y el pago de toda la seguridad social incluyendo ARL.
- Certificado del examen médico pre ocupacional realizada por el independiente, con vigencia máxima de 1 año.
- Esquema de vacunación que requiere, según la actividad que vaya a realizar (si aplica).

FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Al inicio del contrato, el proveedor o contratista deberá entregar la siguiente documentación, adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el

contratista deberá desarrollar su plan de trabajo en seguridad y salud y presentar evidencias de implementación:

- Base de datos del personal que incluye (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico)
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad que va a ejecutar (actividad económica principal o del centro de trabajo donde realiza la labor contratada, según Decreto 768 de 2022).
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo realizado por la Universidad.
- Evidencia de entrega de elementos de protección personal acorde con la labor contratada.
- Evidencia de la entrega y capacitación a los trabajadores que ejecutarán la labor contratada, de los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución segura de la labor contratada.

Contratistas que ejecutan actividades por más de un mes: Deben presentar un informe mensual de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado, información sobre condiciones inseguras identificadas durante la ejecución del servicio contratado, información sobre los incidentes, accidentes o diagnósticos de enfermedades que se presume fueron generados durante el trabajo desarrollado para la Universidad.

- ❖ Se realizará auditoría anual al proveedor, que incluye la revisión de documentación y evaluación de los servicios prestados a la Universidad en materia de SST
- ❖ Se realizarán inspecciones de seguridad permanentes en los sitios de trabajo dentro de la Universidad
- ❖ Se dispondrá de un día semanal para la inducción de contratistas de manera presencial. El personal deberá programarse para asistir antes del

inicio de sus labores, pues esta inducción constituye un requisito de ingreso a las instalaciones de la Universidad.

SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO

La universidad CES establece el uso obligatorio de permisos de trabajo para la ejecución de actividades de alto riesgo.

- Trabajo en alturas
- Espacios confinados
- Trabajos en caliente
- Energías peligrosas
- Excavaciones

Condiciones del Permiso de Trabajo

- Debe ser diligenciado antes de iniciar la actividad
- Debe estar firmado por el responsable del contratista y el supervisor o encargado del contrato
- Debe incluir como mínimo:
 - Identificación de riesgos
 - Medidas de control
 - EPP requerido
 - Vigencia del permiso

La universidad podrá suspender cualquier actividad que no cuente con permiso vigente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN LA ACTIVIDAD

Los proveedores y/o contratistas que realicen actividades críticas y/o de alto riesgo, deberán aportar, adicional a los requisitos ya mencionados, la siguiente documentación.

Requisitos Específicos para Tareas de Alto Riesgo

Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021)

- Afiliación y pago mensual a la seguridad social.
- Certificado de trabajador autorizado para trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas, certificado de realización del curso virtual de 50 y/o 20 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y curso de 16 horas.
- Certificado del ayudante de seguridad
- Documentación del administrador del programa de trabajo en alturas (contrato de trabajo o prestación de servicios en la que conste la asignación para el cargo, Acta de grado que garantice su formación como profesional, licencia, curso de coordinador y curso de 50 horas del SG-SST.)
- Programa de prevención y protección contra caídas en alturas según artículo 5 y asignación de roles y responsabilidades, según artículo 6 de la presente resolución.
- Procedimiento de rescate en alturas, con personal capacitado y recursos.
- Medidas colectivas de prevención según le aplique (delimitación de áreas, líneas de advertencias, barandas Control de acceso, Control en superficies con huecos o aberturas y/o Manejo de desniveles).
- Permiso de trabajo, según requerimientos del artículo 15 de la resolución.
- Sistemas de acceso certificados según la actividad a realizar (andamios, escaleras, plataformas), evidencia del mantenimiento, inspección por el fabricante y certificado de competencia del personal.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables, fichas técnicas, hojas de vidas y certificado de inspección por parte del fabricante no mayor a un año.
- Elementos de protección personal para trabajo en alturas, con registro de inspección pre-uso, ficha técnica y hoja de vida.
- Procedimiento y/o análisis de trabajo seguro.

Trabajo en Espacios Confinados

- Afiliación y pago mensual a la seguridad social.
- Programa de gestión para trabajo en espacios confinados según art. 12

- Certificado y asignación de roles y responsabilidades y de capacitación para trabajo en espacios confinados de:
 - Administrador
 - Supervisor
 - Vigía
 - Trabajador entrante
- Hojas de seguridad de las sustancias a utilizar
- Procedimiento seguro para trabajo en espacios confinados
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso, teniendo en cuenta lo estipulado en la norma.
- Equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas, la persona encargada de utilizarlo debe tener capacitación certificada por el proveedor sobre su uso, calibración y prueba de gases.
- Señalización y demarcación (blanca y naranjada).
- Análisis de trabajo seguro.
- Elementos de protección personal y equipos de protección contra caída según la exposición del riesgo.
- Procedimiento de comunicación.
- Procedimiento de rescate, con personal capacitado y recursos.
- Procedimiento de ventilación.
- Procedimiento de medición.
- Certificado de calibración de equipo.

Trabajo con Energías Peligosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social.
- Certificado CONTE (para el caso de energía eléctrica)
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Recursos para el debido etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.

- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso, relacionando los elementos de protección personal a utilizar.
- Análisis de trabajo seguro
- Elementos de protección personal adecuado para la tarea.

Trabajo en Caliente

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social.
- Capacitación en trabajo en caliente
- Análisis de trabajo seguro
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso y relación de elementos de protección personal a utilizar para dicha actividad.
- Procedimiento trabajos en caliente.
- Certificado de capacitación en trabajos en caliente y curso del sistema de gestión para el personal que autoriza el permiso del trabajo.
- Plan de contingencia para emergencias relacionadas al trabajo en caliente.
- Elementos de protección personal para la tarea.
- Medidas de protección como, mamparas, extintor o mantas.

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES CRÍTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Radiaciones Ionizantes

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social con ARL mínimo en riesgo III para proveedores que hacen el mantenimiento de los equipos de radiaciones ionizantes
- Afiliación y pago mensual de la seguridad social con ARL en riesgo V para proveedores que ejecuten la actividad de manera permanente.
- Dosímetro de tórax en caso de requerirlo

- Elementos de protección plomados en caso de requerirlo para la ejecución de la tarea.

Transporte Terrestre

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social según tabla de clasificación establecida en el Decreto 768 de 2022.
- Licencia de conducción vigente según el tipo de vehículo a conducir.
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, licencia de tránsito o matrícula, revisión técnico-mecánica y de gases)
- Presentar certificado por parte de la ARL no inferior a un año del estado de diseño y evidencias de implementación del plan estratégico de seguridad vial PESV, acorde a lo establecido en la resolución 40595 de 2022, no inferior al 80% o certificado de ISO 39001 vigente.
- Listado de los conductores que prestarán el servicio (nombre completo, documento, licencia, infracciones de tránsito y años de experiencia) en lo posible hoja de vida del conductor.
- Póliza civil contractual y extracontractual.
- Habilitación de empresas de servicio de transporte de pasajeros (si aplica).
- Plan o programa de mantenimiento preventivo, de los vehículos suministrados a la empresa para la prestación del servicio.

Transporte Fluvial

- Inspección técnica de las embarcaciones.
- Afiliación a la seguridad social de los tripulantes
- Licencia de tripulante y de capitán (vigente)
- Matrícula o documento de propiedad de motor: registro ante la autoridad fluvial competente de una embarcación o artefacto fluvial en que conste su origen, características técnicas y propiedad.
- Patente vigente (embarcaciones menores 2 años)

- Resolución de habilitación: La habilitación es la autorización expedida por la Subdirección de Transporte para la prestación del servicio público de transporte fluvial.
- Póliza de responsabilidad civil (pasajeros o contaminación) Vigencia.
- Equipo obligatorio de navegación fluvial (disponibles en la embarcación)
- Procedimiento de emergencias fluviales para las siguientes emergencias (Incendio, contaminación, hombre al agua, varada o embarrancada, colisión, inundación de embarcación, emergencia médica).

Nota: Durante la ejecución del contrato y en los procedimientos de auditoría y revisión, se solicitarán documentos adicionales de control como inspecciones preoperacionales, extractos de los contratos de prestación del servicio de transporte, zarpes o permisos de navegar, entre otros.

Manejo de Sustancias Químicas

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social de acuerdo con el riesgo adecuado para la labor.
- Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas
- Hojas de seguridad en idioma español, que no superen sus 5 años de vigencia y legibles de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- Etiquetado de sustancias químicas bajo el sistema globalmente armonizado
- Matriz de compatibilidad química (aplica para personal in house)
- Kit de derrames (de acuerdo con las sustancias que maneja. Aplica para personal in house)

Aseo

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Registro de capacitación en normas de bioseguridad
- Certificado entrega de elemento de protección personal

- Vacunación de hepatitis B y Tétano
- Carné de manipulación de alimentos para las personas que aplique.

Vigilancia

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Certificado anual de aptitud psicofísico
- Carné por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Alimentación (servicios de restaurante y cafetería)

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Procedimiento de saneamiento que incluya el programa de limpieza y desinfección
- Certificado en manipulación de alimentos
- Certificado de examen periódico anual acorde con la labor.

Prestación de servicios asistenciales (humano y veterinario)

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
- Resolución vigente de la Secretaría Seccional de Salud.
- Carné de vacunación (Tétano, Hepatitis B, Antirrábica, Varicela, COVID, según aplique).
- Elementos de protección personal para la tarea.
- Póliza de responsabilidad civil para la actividad (si aplica).

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

- Ingrese o salga de la institución solo por los accesos autorizados.
- Porte en un lugar visible su escarapela de identificación, el personal de seguridad podrá exigírsela al ingreso o dentro de las instalaciones.
- Porte adecuadamente y en todo momento el uniforme que identifica su empresa.

- Si ingresa en su vehículo o moto desplácese por las vías de circulación definidas y parquee su vehículo en una celda disponible o asignada, si la tiene.
- El desplazamiento vehicular interno debe ser a baja velocidad.
- Tenga presente que los peatones tienen preferencia de circulación interna.
- Está prohibido fumar cigarrillo, vapeador o consumir cualquier tipo de sustancia prohibida o legal embriagante, enervante o alucinógena.
- Está prohibido presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias tóxicas que alteren el juicio o el comportamiento.
- Reporte de inmediato al personal de vigilancia la presencia de personas o paquetes extraños o sospechosos cuando los detecte.
- Evite el ingreso a las áreas con acceso restringido.
- Antes de realizar sus actividades laborales debe recibir la inducción correspondiente.
- Solo opere aquellas máquinas, herramientas o dispositivos para las cuales está autorizado y entrenado.
- Tenga en cuenta el manual de operaciones y tarjetas de operación de los equipos y herramientas.
- Si ingresa a un servicio asistencial atienda y aplique las indicaciones de prevención de riesgos que le indique el personal del servicio.
- Separe y deposite los residuos en los recipientes indicados según su clasificación y riesgo.
- Mantenga limpio y ordenado su estación de trabajo, aplique las recomendaciones del Programa de Orden, Seguridad y Limpieza.
- Realice pausas activas en su rutina de trabajo.
- Si usted tiene alguna pregunta sobre las medidas de seguridad que debe aplicar, consulte con el jefe del servicio o con Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Para el caso de contratistas que tienen contratos inferiores a un año y tareas puntuales, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad CES o las sedes donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el contratista debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.

INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS

Seguridad y salud en el trabajo realizará inspecciones periódicas de seguridad, avisadas o no, durante a la ejecución del contrato para verificar condiciones y actos inseguros. Las inspecciones de seguridad realizadas por el personal SST propio del proveedor o contratista deberán quedar consignadas en el informe mensual.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

- FR-DE-015 Formato listado maestro de documentos
- FR-BI-129 Formato de ingreso de contratistas a las sedes
- FR-BI-128 Formato de listado maestro de contratistas
- FR-BI-127 Formato de inspección a contratistas
- FR-BI-125 Formato informe Mensual de Contratista
- Formato evaluación de contratistas
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

10. DIAGRAMA DE FLUJO

Manual Proveedores y Contratistas

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Envío y validación de documentos	Ver punto 8. Condiciones generales	Contratista	Los mencionados en el punto 8, según aplique
2.	Validación de documentos	Verificación del cumplimiento de los requisitos según la actividad a realizar	Universidad Ces	Formato evaluación de contratistas
3.	Aprobación para contratación	Visto bueno del responsable del contrato	Universidad Ces	Los mencionados en el punto 8, según aplique
4.	Inducción SST	Capacitación inicial en seguridad y salud en el trabajo para el personal que ingresa	SST Universidad Ces	Listado de Asistencia a Capacitaciones
5.	Ejecución Contractual	Cumplimiento de los trabajos contratados por la Universidad	Contratista	
6.	Inspección en campo	Verificación de cumplimiento de requisitos en campo	SST Universidad Ces	Formato inspección en campo

12. BIBLIOGRAFIA

No aplica.

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
02	22/02/2021	Se aclaran definiciones entre contratista ocasional, contratistas permanentes, independiente cotización alto y bajo riesgo	Sebastián Saurith

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
03	26/08/2022	Ajustes según la nueva resolución de alturas (resolución 4272 del 2021)	Sebastián Saurith
04	3/03/2023	Se incluyen definiciones faltantes para la articulación con el procedimiento de compras.	Sebastián Saurith
05	11/11/2025	Se integró la información de los documentos: MN-BI-006 Manual normas SST contratación servicio y MN-BI-007 Requisitos del Manual de contratistas	Yessica Alzate
06	08/05/2026	Actualización de formato, cambio en los requisitos, actualización normativa, ajustes con el proceso de compras y seguridad vial	Alejandra Acevedo



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	Alejandra Acevedo Moreno	Yessica Marcela Alzate Gómez	Gloria Maria Arbelaez
Cargo	Asistente de Seguridad y salud en el Trabajo	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha	08/05/2026	11/05/2026	12/05/2026